



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 534 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 DIC 2020

VISTO: El Informe N°1530-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N°1714970 y Reg. Exp. N°1301652 y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°116-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 14 de Agosto de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Túpac Amaru del Centro Poblado de Buenavista, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversión N°2303289, con un presupuesto total de S/ 5' 790,859.71 (Cinco Millones Setecientos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 71/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de contrata, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 1530-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de Inspector de Obra proponiendo para los efectos al Arq. **EDGAR RUIZ VILLAR**, con CAP 5877;

Por lo expuesto, resulta viable la designación de un Inspector de Obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-2019-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al Arq. **EDGAR RUIZ VILLAR**, con CAP 5877, como Inspector de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Túpac Amaru del Centro Poblado de Buenavista, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 534 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 18 DTC 2020

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al Interesado Arq. EDGAR RUIZ VILLAR, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

